



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

BOGOTÁ – 2015-2016

1 INTRODUCCION

Esta Guía le permite conocer los servicios de salud con los cuales cuentan los ciudadanos residentes en el Distrito Capital, dependiendo de su afiliación a una EPS, a un Régimen de Excepción o si no se encuentran afiliados a ninguna EPS.

1. Si se encuentra afiliado y necesita atención, vaya primero a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada por su EPS.
2. Si no cuenta con afiliación en salud, puede solicitar servicios en el hospital público de primer nivel más cercano a su lugar de residencia. Los hospitales públicos del Distrito y sus direcciones están publicados en el siguiente vínculo directo de la Secretaria Distrital de Salud:
<http://www.saludcapital.gov.co/DASEG/Paginas/DirectorioHospitales.aspx>
3. Si usted llega a necesitar atención especializada, su IPS Primaria o el hospital público de primer nivel, a través del médico tratante, realizará la remisión pertinente a un nivel superior.
4. En la Oficina de Atención al Usuario de cada EPS o de los Hospitales Públicos, le informarán cuáles servicios de salud tienen disponibles. También, lo podrá orientar sobre lo que hay que hacer para recibirlos.

2 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD EN BOGOTÁ, D.C.

2.1 El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

De acuerdo con la condición de aseguramiento de la población, las personas pueden acceder a los servicios de salud, a través de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS de los regímenes contributivo y subsidiado) y a regímenes especiales o de excepción (Fuerzas Armadas, Magisterio, Ecopetrol).

Las personas que no se encuentren afiliadas y sin capacidad de pago reciben servicios de salud en la red pública distrital.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) se compone de dos regímenes:

- **Régimen contributivo.** A él pertenecen los trabajadores dependientes (con contrato de trabajo a término definido e indefinido), los independientes con capacidad de pago y los pensionados; cotizantes y beneficiarios, afiliados a una Empresa Promotora de Salud del Contributivo (EPS-C).

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

- **Régimen subsidiado.** Incluye a personas sin capacidad de pago, quienes reciben servicios de salud financiados por el Estado, afiliados a una Empresa Promotora de Salud del Subsidiado (EPS-S).

Las EPS tienen bajo su responsabilidad, entre otras, la afiliación, el recaudo de recursos del sistema, la organización de la red de Instituciones Prestadoras de Servicios (privadas, públicas o mixtas) y la garantía a sus afiliados del acceso efectivo al POS.

Los servicios de salud normalmente cubiertos por las EPS se conocen como Plan Obligatorio de Salud (POS). Los servicios no incluidos en el POS (llamados NO-POS) deben ser garantizados por las EPS, a través del Comité Técnico Científico (CTC). Esta instancia actúa como mecanismo de análisis y autorización de lo NO-POS.

2.2 Regímenes especiales o de excepción.

Estos se encuentran excluidos del SGSSS y se financian con otros recursos. A ellos pertenecen los servidores de las Fuerzas Armadas, los del Magisterio, los de Ecopetrol, entre otros. Estos regímenes financian todos los servicios de salud a sus afiliados y tienen unas coberturas y procedimientos que no necesariamente son iguales a los de las EPS. Una persona afiliada a uno de estos regímenes especiales o de excepción, no puede estar afiliada simultáneamente a una EPS.

2.3 Población no afiliada al Sistema de Salud.

La población no afiliada a una EPS y *sin capacidad de pago* recibe servicios de salud en la red pública distrital.

Acorde a la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá subsidia un porcentaje de las atenciones en salud conforme al nivel de SISBEN que tenga la persona. El porcentaje restante lo debe asumir el paciente y se denomina "cuota de recuperación" y puede ser del 5%, 10% o 30% dependiendo del puntaje de la encuesta SISBEN. Personas con capacidad de pago deberán asumir el 100% del costo de la atención, lo cual dependerá de la evaluación que realice el hospital en caso de no tener encuesta SISBEN.

Es de anotar que las personas que tengan derecho a afiliarse al Régimen Subsidiado, se deberán afiliar a una EPS de dicho régimen en cumplimiento de las normas vigentes.

3 RED PRESTADORA DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE SALUD OFRECIDOS EN LA CIUDAD

Las instituciones públicas y privadas de salud en Bogotá se encuentran organizadas en redes de servicios, las cuales tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades en salud de la población capitalina, mediante la provisión de una atención integral.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

Para ello se cuenta con un portafolio integrado de servicios tanto individuales como colectivos bajo responsabilidad de los diferentes actores del sistema a partir de modelos de atención de salud familiar y comunitaria, de atención primaria y atención domiciliaria, entre otros y articulando los planes de beneficios: Plan Obligatorio de Salud - POS, las acciones No POS y los contenidos en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

La red de servicios de cada EPS se debe organizar sobre la base de áreas geográficas definidas, lo cual facilita el acceso de la población en el área de cobertura.

4 RED DE HOSPITALES DISTRITALES (Empresas Sociales del Estado - ESE)

La red pública de hospitales del Distrito Capital está conformada por 9 hospitales de primer nivel de atención, 8 de segundo nivel y 5 de tercer nivel, que cubren todas las localidades de la ciudad y se asocian a 4 Subredes (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente).

En su organización se contempló en cada una de las zonas, como mínimo la disponibilidad de un hospital de tercer nivel de atención (alta complejidad) y uno de segundo nivel (mediana complejidad), que sirven como centros de referencia para la asistencia especializada y complementaria de la población que es captada, atendida y controlada en el nivel primario de atención (baja complejidad), haciendo de esta forma presencia con las 22 ESE y todos sus puntos de atención en las 20 localidades del Distrito Capital.

A la red distrital también pertenece el Hemocentro Distrital, quien actúa como apoyo a los bancos de sangre y garante del suministro de sangre y hemoderivados seguros a la población de la ciudad.

Para identificar la oferta de servicios detallada consulte la Red Prestadora de Servicios de Salud en la siguiente página Web:

<http://www.saludcapital.gov.co/DASEG/Paginas/DirectorioHospitales.aspx>

5 ¿QUE HACER CUANDO SE PRESENTEN DIFICULTADES EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD?

Ante dificultades para el acceso efectivo y oportuno a servicios de salud de calidad, los pacientes pueden acudir a los medios establecidos por la Constitución y las normas para exigir la garantía de su atención, siguiendo un conducto regular iniciando con peticiones respetuosas al hospital o la EPS que corresponda, presentando una queja en la Línea 195 del Derecho a la Salud o Línea de Atención de la Superintendencia de Salud 4837000. Finalmente se puede llegar a acciones de tutela ante los Jueces de la República cuando hay una vulneración de los derechos fundamentales.

6 POBLACIONES ESPECIALES Y PRIORITARIAS

De acuerdo con las normas vigentes, las siguientes poblaciones especiales se consideran de especial protección del Estado por su condición de vulnerabilidad y están exentas de la

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

aplicación de la encuesta SISBEN para acceder al Régimen Subsidiado, así como del pago de cuotas de recuperación (no afiliados) y copagos del régimen subsidiado:

Las personas pertenecientes a estas poblaciones especiales son certificadas por los organismos competentes mediante los denominados “Listados Censales”:

- Población infantil abandonada o desvinculada del conflicto armado, a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Población víctima del conflicto armado (Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas).
- Población desmovilizada (Agencia Colombiana para la Reintegración).
- Personas mayores en centros de protección (Secretaría Distrital de Integración Social).
- Población Gitana-ROM (autoridad legítimamente constituida).
- Comunidades Indígenas: Muisca de Suba, Muisca de Bosa, Inga, Ambiká-Pijao y Kichwa (autoridades tradicionales y legítimas).
- Habitantes de la Calle (Secretaría Distrital de Integración Social).
- Población reclusa. (Cárcel Distrital).
- Personas con discapacidad en protección (Secretaría Distrital de Integración Social).

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA